

¿Cómo se hicieron
los derechos humanos?

Un viaje por la historia
de los principales derechos de las personas

Volumen II
La construcción de las libertades
La Alta Edad Media

Ricardo D. Rabinovich-Berkman


ediciones**Didot**

ÍNDICE

PRÓLOGO	15
AGRADECIMIENTOS	19
I. CUIDADO CON LA “EDAD MEDIA”	21
§1. Una terminología complicada	21
§2. Una expresión peyorativa	23
§3. Mil años es mucho	26
§4. Los campesinos felices	30
§5. La peligrosa nostalgia de la Edad Media	34
§6. Muchas “Edades Medias”	37
§7. Algunos aspectos compartidos	41
§8. Conclusiones	43
II. EL REINO DE LOS VISIGODOS, UN EJEMPLO DE TRANSFORMACIÓN	45
§1. ¿Por qué el Reino de los Visigodos?	45
§2. Los visigodos	46
§3. Nuevas formas de los derechos de las personas (el ejemplo del bucelario en el Código de <i>Eurico</i>)	48
§4. Enseñanzas a partir del caso de los bucelarios	51
§5. Servidumbre, libertad y <i>hroth</i>	53
§6. La polarización social y sus consecuencias	57
§7. Un maravilloso fracaso: el <i>Breviario de Alarico II</i>	60
§8. La conversión y sus efectos. La <i>Hispana</i>	64
§9. Algunos efectos de esta situación en la construcción de los derechos existenciales	68
§10. El “morbo gótico” y las consideraciones jurídicas sobre el poder	70
§11. Breves conclusiones	76

III. LA IDEA DEL “VALOR” DEL SER HUMANO	79
§1. <i>Wergeld</i>	79
§2. El <i>wergeld</i> anglosajón	81
§3. Un ejemplo literario de ausencia de <i>wergeld</i>	85
§4. En las leyes de los alamanes	90
§5. La composición en el mundo nórdico medieval	93
IV. LA REPOBLACIÓN IBÉRICA Y LOS DERECHOS HUMANOS	101
§1. Perder el favor de Dios, y recuperarlo	101
§2. La repoblación hispánica	104
§3. Impuestos y derechos existenciales	106
§4. Los fueros breves y las cartas pueblas	108
§5. El Fuero de Castrojeriz	112
§6. Otros fueros y cartas pueblas de este período	118
§7. Conclusiones	124
V. LA CARTA ARAGONESA DE 1134	127
§1. Sobre las “cartas” medievales	127
§2. Los antecedentes de una carta frustrada	128
§3. El documento en sí	130
§4. El texto de la carta	132
§5. Conclusiones	145
VI. LA “CARTA MAGNA” LEONESA	147
§1. Alfonso IX y las Cortes de León	147
§2. Algunas dudas y preguntas sin respuesta	149
§3. El documento	151
§4. Conclusiones	155
VII. LA “CARTA DE LAS LIBERTADES” (1100)	159
§1. El Ducado de Normandía	159
§2. Guillermo “el Bastardo”	162
§3. Eduardo “el Confesor”	163
§4. La conquista normanda de Inglaterra	165

§5. Gestación de la <i>Carta de las Libertades</i>	171
§6. El documento	175
VIII. ANTECEDENTES CERCANOS DE LA MAGNA CARTA	185
§1. Cuando Cristo y los santos dormían	185
§2. Enrique de Anjou	190
§3. Ricardo y Juan	193
§4. El escenario de la “Magna Carta”	198
§5. El día después	200
IX. LA “MAGNA CARTA”	203
§1. El documento	203
§2. Derechos eclesiásticos	204
§3. Los beneficiarios de las libertades	206
§4. Temas sucesorios e inherentes a la tenencia feudal	207
§5. Temas vinculados con deudas	212
§6. Temas tributarios y fiscales	215
§7. Temas procesales y jurisdiccionales	219
§8. Temas penales	223
§9. Libertades generales	224
§10. Cuestiones de beneficio general	228
§11. Temas vinculados a la situación política	230
§12. Conclusiones	235
X. EL JUICIO POR COMBATE, COMO MANERA DE DEFENDER LOS DERECHOS EXISTENCIALES	237
§1. Introducción	237
§2. En el <i>Pacto de los Alamanes</i>	239
§3. En las Leyes de Ludovico Pío	241
§4. En el <i>Cantar de Mio Cid</i>	243
§5. En las <i>Siete partidas</i>	252
BIBLIOGRAFÍA EMPLEADA EN ESTE VOLUMEN	263

PRÓLOGO

La primera vez que leí el nombre de Lévinas fue en una carta del Cardenal Martini a Umberto Eco. Se publicaban estas cartas en *El Corriere della Sera*.

Contestaba la carta del Cardenal a otra de Eco en la que este le preguntaba algo muy concreto: ¿cuándo crees que comienza la vida humana?; una pregunta que hacía desde su oposición ética y personal al aborto (“considero que el nacimiento de un niño es algo maravilloso, un milagro natural que hay que aceptar”), pero desde su convencimiento de que esta postura ética no podía imponerse legalmente a las mujeres que, por la circunstancia que fuese, decidieran interrumpir su embarazo.

Martini, en su carta, le respondía definiendo no la vida (cuestión de biólogos y médicos), sino la vida humana, que entendía como la participación en la vida de Dios. Pero cuando cobraba fuerza esa idea, porque podía unir a creyentes y a laicos, era cuando citaba a Emmanuel Lévinas y su memorable metáfora: *el rostro del otro*. Porque ahí comienza, verdaderamente, la vida humana, cuando somos capaces de ver ese rostro que está antes que nosotros; y que nos da la vida.

Si tuviéramos que traducir estas cuestiones al ámbito de la Historia y el Derecho nos encontraríamos, necesariamente, con esta obra que prologamos del profesor Ricardo Rabinovich-Berkman, porque en ella se responde a dos preguntas: ¿cuándo comienza históricamente la vida humana desde el punto de vista jurídico?, y ¿cómo ha entendido históricamente el Derecho la vida humana?

Ricardo Rabinovich comienza a responder estas preguntas en el primer volumen de esta obra, *¿Cómo se hicieron los derechos humanos? Un viaje por la historia de los principales derechos de las personas. Volumen I. Los derechos existenciales* (ediciones Didot, Buenos Aires, 2013), y continúa su camino ahora con el segundo volumen de este esfuerzo intelectual: *Volumen II. La construcción de las libertades. La Alta Edad Media*.

El primer volumen era más conceptual, se detenía muchas páginas en hilvanar conceptos y problemas previos antes de comenzar el viaje propiamente histórico, que abarcaría entonces la antigüedad de Grecia y Roma, y el camino hacia la Edad Media.

Este segundo volumen es mucho más histórico, sin perder por ello rigor teórico ni ambición filosófica y conceptual.

El autor mantiene su idea motor de los *derechos existenciales*, que constituye un acierto porque le permite eludir los anacronismos tan habituales en estos análisis, y dibuja mediante la historia de estos *derechos* una realidad jurídica que crece: los derechos de la existencia, de las existencias, esos derechos que, poco a poco, irán sumando más y más seres (en eso esperamos); unos seres que enriquecerán su vida con más y más derechos. Y ello no se debe a que el texto del profesor Rabinovich constituya un ejercicio de evolucionismo, se debe a que, por algún motivo, este libro está lleno de esperanza.

El análisis histórico del segundo volumen de esta obra se concreta en la Alta Edad Media. Escribir casi cuatrocientas páginas centradas con rigor en esta etapa histórica no está al alcance de cualquiera, es necesario tener una capacidad filológica en lenguas clásicas y la versión antigua de nuestras lenguas modernas de la que casi nadie dispone. En eso, el profesor Rabinovich-Berkman posee una cultura sorprendente (sin que sea esto, paradójicamente, lo más reseñable en este aspecto). Y es que lo que hace de este libro (en este punto), un texto maravilloso es el uso detectivesco, novelesco, casi en clave de intriga, de la investigación filológica de ciertos textos. El análisis de la expresión anglosajona antigua (muy germánica), *Wergeld*, que el Dr. Rabinovich traduce como “valor del hombre”, u “oro por hombre” en las leyes o sentencias (*dómas* o *doomas*) que el rey Aethelberth (Etelberto) sanciona a comienzos del siglo VII constituye uno de tantos ejemplos fascinantes de esto que digo.

Porque el libro aún lo que casi nunca va junto: el rigor académico y la erudición por un lado, junto con el interés propio de una lectura apasionante por otro. Borges decía que había renunciado a la erudición para no perjudicar su literatura. Y uno se pregunta en quién estaría pensando Borges cuando se negaba a sí mismo la condición de erudito. Esta anécdota me ha recordado muchas veces a mi amigo Ricardo, al profesor Ricardo Rabinovich, capaz de hacer literatura, de escribir un libro apasionante y (pero) lleno de conocimiento.

El texto no renuncia a ninguno de los temas que fueron grandes debates historiográficos entre los estudiosos de esta época, y es que la pasión del autor (este es un libro apasionado), se lo lleva por delante y le exige medirse siempre con los grandes, don Alvaro d'Ors, Alfonso García-Gallo, Eduardo de Hinojosa..., por solo mencionar a los españoles; porque este es un libro que se articula desde lecturas clásicas, las que hay que tener para poder ir hacia delante, las que debe tener todo autor que se precie y que quiera llegar a escribir un libro del canon (Harold Bloom). Por ello, estas páginas no eluden los grandes debates acerca de la cronología medieval, acerca de la concepción de la Edad Media, o de su mitología y su sentido.

Y, tras todo ello, el autor comienza un viaje que indaga la historia de los *derechos existenciales* de los hombres en las más diversas fuentes altomedievales.

Habría que decir que algunas de estas fuentes cuentan con una larguísima tradición de estudios y análisis (este sería el caso, sin ir más lejos, de los textos visigóticos que se analizan), pero ahora lo que importará no serán tanto aquellas cuestiones de cronología (el año exacto de promulgación), de autoría o entidad de la vigencia de estas fuentes; problemas, entonces sí, eruditos que aburrieron a generaciones de estudiantes: el estudio de estas fuentes servirá ahora (con aquella metodología tan apasionante a la que antes hacíamos referencia), para tratar y estudiar cómo el Derecho contemplaba la vida humana, las existencias diversas en las que se agrupaban los hombres en aquella época en la vieja Europa.

Y para ello Ricardo Rabinovich acudirá a todo tipo de fuentes. En primer lugar, habría que destacar el empleo de las fuentes jurídicas más clásicas como el Código de Eurico, el Breviario de Alarico o la Hispana, así como a fueros del tiempo de la repoblación en el ámbito hispano-peninsular, o las centroeuropeas leyes de los alamanes, o las nórdicas *Landnámabók*, *Libro de los asentamientos* y *Isléndingabók*, *Libro de los islandeses*, o las *Hednalagen*, “Leyes paganas”, *Heþnalagh* en nórdico antiguo.

En este ámbito de los textos legales, el análisis que hace de las cartas medievales es especialmente interesante y prolijo, analizándose desde la *Carta aragonesa de 1134*, hasta la *Magna Carta Leonesa* y destacando, sobre todo, el estudio que el profesor Rabinovich dedica a la *Carta de las Libertades* y a la *Magna Carta* británicas, que da lugar a una memorable historia del Derecho inglés, de sus reyes, sus mitos legendarios y su gran aportación a los derechos existenciales en nuestra tradición occidental.

Pero el ámbito de estudio del profesor Rabinovich no se ciñe al análisis exclusivo de textos legales, sino que alcanza otras muchas fuentes y de muy distinta índole, como las crónicas de “el supuesto Fredegario”, o cantares de gesta como el *Beowulf*, un cantar de gesta anglosajón del siglo VIII, o el mismísimo *Cantar del Mío Cid*.

Un libro enormemente cosmopolita, que atraviesa idiomas, regiones, mares, leyendas, gestas, batallas, pueblos, sueños, derrotas. De modo que, al final de la lectura, he sentido el cansancio de un largo viaje, el agotamiento de la travesía, una última página que me daba tregua, y una especie de sonrisa oculta que me anunciaba que pronto este Odiseo volvería con un nuevo barco, con un nuevo libro al que sería imposible no alistarse, porque tal y como comienza esta obra el profesor Rabinovich, yo también he querido terminar este prólogo con unos versos de Tennyson, que también podrían ser suyos:

*...Come, my friends,
 Tis not too late to seek a newer world.
 Push off, and sitting well in order smite
 The sounding furrows; for my purpose holds
 To sail beyond the sunset, and the baths
 Of all the western stars, until I die.
 It may be that the gulfs will wash us down:
 It may be we shall touch the Happy Isles,
 And see the great Achilles, whom we knew...¹*

José María Pérez Collados²
 Girona, mayo de 2017

¹ Tennyson, *Ulysses* (1833), versos 56 y 64:

“Venid amigos míos. No es demasiado tarde para buscar un mundo nuevo.
 Zarpemos, y sentados en perfecto orden hiramos
 los resonantes surcos, pues me propongo
 navegar más allá del poniente y el lugar en que se bañan
 todos los astros del occidente, hasta que muera.
 Es posible que las corrientes nos hundan y destruyan;
 es posible que demos con las Islas Venturosas,
 y veamos al gran Aquiles, a quien conocimos...”

² Catedrático de Historia del Derecho, Director del Departamento de Derecho Privado y Director del Máster en Cultura Jurídica (Universidad de Girona).